RESOLUCION Nº 046/2015
DECANATO

POR LA CUAL SE CONTRATA EN FORMA DIRECTA A "IDEAS Y SERVICIOS" PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, PRODUCTOS DE PORCELANA, VIDRIO Y LOZA".- -

Coronel Oviedo, 08 de junio de 2015

VISTO:

El proceso de Contratación Directa realizado por la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú; y,--

CONSIDERANDO:

La Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú, llamó a Contratación Directa para la **ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, PRODUCTOS DE PORCELANA, VIDRIO Y LOZA**, conforme a lo dispuesto en los Art. 34 y siguientes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, su modificatoria, la Ley 3439/07 y los Decretos Reglamentarios, con las especificaciones legales y técnicas previstas en los pliegos de bases y condiciones, presentando sus sobre-ofertas los siguientes oferentes **IDEAS Y SERVICIOS**, del señor Leoncio Escobar Alonso Ruc. 1.715.932-6, y **AMANDA NOVEDADES** de la Señora Amanda Agustina Ledesma de Aguilera con Ruc 584.029-5. -

Según el acta de **Evaluación y Dictamen** correspondiente, elaborada por el Comité de Evaluación de Ofertas para las Contrataciones Públicas de la Facultad, una vez analizadas las ofertas, se constató que el oferente **IDEAS Y SERVICIOS** ha presentado la oferta más baja y que cumple con todos los requisitos legales y técnicos, y que el Comité Evaluador y en base a la Circular Nro 3/2006 de la DNCP, disminuyendo la cantidad del Item 6 quedando la oferta a la suma de Gs. **2.000.000 (GUARANIES DOS MILLONES) para ajustarse a la disponibilidad presupuestaria,** por lo que recomendó adjudicar a dicha empresa para la provisión de los bienes requeridos en este llamado. - - -

La Ley 2051/03 en su artículo 28 prescribe: *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones… Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio*

Abog. Máximo Núñez Zena
Secretario General
F. C. S. y P. - UNC@

FACULTAD de CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS U.N.C@ Coronel Oviedo-Paraguay 2008

ABG. OSCAR ESCOBAR TOLEDO
Decano

más bajo". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario al decir "*... la adjudicación deberá recaer en oferente cuya oferta:*- -

1. cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".- -

Los Arts. 29 inc. "b" y 39 inc. "a" de la Ley 3.385/07, establecen que el Decano ejerce la representación de la Facultad.---

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;.-

RESUELVE:

Art. 1º CONTRATAR, a la empresa **IDEAS Y SERVICIOS** por el valor de **Gs. 2.000.000 (GUARANIES DOS MILLONES),** con representante legal del Señor **Leoncio Escobar Alonso Ruc. 1.715.932-6,** para la provisión de **Utensilios de cocina y comedor, productos de porcelana, vidrio y loza"**- -

Art. 2º AUTORIZAR, a la Unidad Administrativa, la implementación del correspondiente contrato u orden de compra y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.- - - - -

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.- -

Abg. Oscar Escobar Toledo
Decano

Abg. Máximo A. Nuñez Zena
Secretario General